

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

VISTO:

La comunicación de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que acredita la proclamación de los/las Concejales electos en las elecciones realizadas el día 22 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Art. 18° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que es necesario el efectivo cumplimiento de las disposiciones y espíritu de la Constitución Provincial y normas concordantes mediante la armónica interpretación de todos sus preceptos.

POR TODO ELLO, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Convócase al Honorable Concejo Deliberante a **SESION**
===== **PREPARATORIA**, para el día 7 de diciembre del presente año a la hora 13.00, en instalaciones del Teatro Italiano sito en Maciel 770.-

ARTÍCULO 2º) Convócase a los/as ciudadanos/as que resultaron electos/as Concejales
===== en este Distrito, en los comicios realizados el día 22 de octubre, a efectos de dar cumplimiento al Art. 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría se cursarán las invitaciones de estilo a los/as
===== ciudadanos/as electos/as Concejales Titulares:

JUNTOS POR EL CAMBIO:
CASIANO ESTEBAN GUTIERREZ
ROMINA SOLEDAD ROZAS
SANTIAGO ALFREDO SOLA

UNION POR LA PATRIA:
ANA MERCEDES GAGNA
GUSTAVO ALBERTO BRUSA
ANA MARÍA BALDA

ARTÍCULO 4º) En cumplimiento al Artículo 18° de la Ley Orgánica de las
===== Municipalidades, y Artículo 1° del Reglamento Interno, el Concejel de mayor edad de la lista triunfante en los comicios del 22 de octubre de 2023, presidirá provisionalmente la Sesión.-

ARTÍCULO 5º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento Interno, el
===== Presidente Provisional designará una Comisión de Poderes, integrada por representantes de los distintos Partidos Políticos que tengan miembros en el Honorable Concejo Deliberante. Esta Comisión deberá pronunciarse en un cuarto intermedio, sobre si los ciudadanos electos reúnen las condiciones personales que exigen la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58.-

ARTÍCULO 6º) El Presidente designado procederá a tomar juramento a los Concejales
===== Titulares electos el día 22 de octubre de 2023.-



*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

ARTÍCULO 7º) Teniendo en consideración el Artículo 19º de la Ley Orgánica de las
===== Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento Interno, se
procederá a la elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y Secretario
Legislativo.-

ARTÍCULO 8º) Elección del Secretario Administrativo del Honorable Concejo
===== Deliberante, Artículo 4º del Reglamento Interno.-

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 5 de diciembre de 2023.-



Alejandro G. Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE